



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/S-19/AC.1/L.1/Add.21  
26 de junio de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Decimonoveno período extraordinario de sesiones  
Comité Especial Plenario  
Tema 8 del programa

### EXAMEN Y EVALUACIÓN GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 21

#### Proyecto de informe del Comité Especial Plenario

Relator: Sr. Czeslaw WIECKOWSKI (Polonia)

#### Adición

#### C. Aplicación del Programa 21 en materias que exigen la adopción de medidas urgentes

##### 2. Sectores y problemas

1. El Comité Especial Plenario examinó los párrafos 43 a 54 del proyecto de conclusiones del período extraordinario de sesiones (A/S-19/14-E/1997/60, cap. I.B) en su \_\_\_\_\_ sesión, celebrada el \_\_\_\_ de junio de 1997.

2. En la misma sesión, el Comité aprobó las enmiendas que figuran a continuación y recomendó a la Asamblea General que aprobara esos párrafos en su forma enmendada:

a) En el encabezamiento "Desechos radiactivos" que figura antes del párrafo 49, se suprimieron el asterisco y la correspondiente nota de pie de página;

b) El párrafo 49 se revisó de manera que dijese:

"49. Los desechos radiactivos pueden tener consecuencias muy graves para el medio ambiente y la salud durante períodos muy prolongados. Por consiguiente, es fundamental que su gestión se lleve a cabo de forma segura y responsable. El almacenamiento, el transporte, los

movimientos transfronterizos y la eliminación de desechos radiactivos deberían guiarse por todos los principios de la Declaración de Río y del Programa 21. A los Estados que generan desechos radiactivos incumbe la responsabilidad de almacenar y eliminar esos desechos en condiciones seguras. En general, los desechos radiactivos se deben eliminar en el territorio del Estado en que se han generado, siempre y cuando ello sea compatible con una gestión segura de ese material. Cada país tiene la responsabilidad de velar por que los desechos radiactivos que entran dentro de su jurisdicción reciban el tratamiento adecuado, de conformidad con los principios aceptados internacionalmente, teniendo plenamente en cuenta todos los efectos transfronterizos. La comunidad internacional debería hacer todo lo posible por prohibir la exportación de desechos radiactivos a los países que no disponen de instalaciones adecuadas para el tratamiento y el almacenamiento de desechos. La comunidad internacional reconoce asimismo que los arreglos regionales o la utilización conjunta de las instalaciones podrían ser procedimientos apropiados para la eliminación de esos desechos en ciertas circunstancias. La gestión de los desechos radiactivos se deberá llevar a cabo de manera compatible con el derecho internacional y con las disposiciones de las convenciones internacionales y regionales pertinentes y las normas aceptadas internacionalmente. Es importante intensificar las medidas de seguridad con respecto a los desechos radiactivos. Los Estados, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, cuando proceda, no deberán promover ni permitir el almacenamiento o la eliminación de desechos radiactivos de alto, intermedio o bajo nivel cerca del medio marino, a menos que los Estados determinen que existen pruebas científicas, conformes a los principios y directrices aplicables y acordados internacionalmente, de que ese almacenamiento o esa eliminación no entrañan peligros inaceptables para las personas o el medio marino ni interfieren con otros usos legítimos del mar. Cuando se examinen esas pruebas, se aplicará debidamente el principio del enfoque preventivo. La comunidad internacional debe adoptar nuevas medidas para que se cobre más conciencia acerca de la importancia de la gestión segura de los desechos radiactivos y para prevenir incidentes y accidentes que puedan dar lugar a la descarga incontrolada de ese tipo de desechos";

c) En el párrafo 50 se suprimieron el asterisco y la nota de pie de página correspondiente; en la cuarta oración, las palabras "es más adecuado que los desechos radiactivos se eliminen" se sustituyeron por las palabras "los desechos radiactivos se deberán eliminar";

d) El párrafo 51 se revisó de manera que dijese:

"51. Es necesario intensificar la cooperación mundial y regional, en particular por lo que se refiere al intercambio de información, experiencia y transferencia de tecnologías adecuadas, a fin de mejorar la gestión de los desechos radiactivos. Hay que prestar apoyo a la limpieza de los lugares contaminados como resultado de todo tipo de actividad nuclear y realizar estudios de la salud en las regiones aledañas a esos lugares, según proceda, a fin de determinar en qué lugares hay necesidad de tratamientos de salud y dónde se deberán

proporcionar esos tratamientos. Hay que prestar asistencia técnica a los países en desarrollo, reconociendo en particular las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, para que puedan establecer o perfeccionar procedimientos para la gestión y la eliminación en condiciones seguras de desechos radiactivos derivados de la utilización de radionucleidos en actividades médicas, de investigación y en la industria";

e) [Esta enmienda no se aplica al texto en español.]

f) El párrafo 53 se revisó de manera que dijese:

"53. Sigue siendo fundamental que prosigan los esfuerzos por erradicar la pobreza, entre otras cosas, fomentando la capacidad de reforzar los sistemas alimentarios locales, mejorando la seguridad alimentaria y proporcionando una alimentación adecuada a los más de 800 millones de personas desnutridas que existen en el mundo y que viven principalmente en los países en desarrollo. Los gobiernos deberían formular políticas que promuevan la agricultura sostenible, así como la productividad y la rentabilidad. Es preciso adoptar políticas integrales para las zonas rurales a fin de mejorar el acceso a la tierra, combatir la pobreza, crear empleo y reducir la emigración rural. De conformidad con los compromisos convenidos en la Declaración de Roma sobre la seguridad alimentaria mundial y en el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, aprobados en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (Roma, 13 a 17 de noviembre de 1996)<sup>25</sup>, la seguridad alimentaria sostenible de los pobres de las zonas urbanas y rurales debería ser una de las políticas prioritarias, y los países desarrollados y la comunidad internacional deberían proporcionar asistencia a los países en desarrollo con ese objeto. Para alcanzar esos objetivos, los gobiernos deberían conferir alta prioridad al cumplimiento de los compromisos de la Declaración de Roma y del Plan de Acción, especialmente el llamamiento para cumplir la meta mínima de reducir a la mitad el número de personas desnutridas en el mundo para el año 2015. Se alienta a los gobiernos y a las organizaciones internacionales a que apliquen el plan de acción mundial de conservación y empleo sostenible de recursos fitogenéticos para la agricultura aprobado en la Conferencia Técnica Internacional sobre Recursos Fitogenéticos (Leipzig (Alemania), 17 a 23 de junio de 1996). En el sexto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en 1998, deberían examinarse las cuestiones de la agricultura sostenible y el uso de la tierra en relación con el agua potable. El desafío que enfrenta la investigación agrícola es aumentar el rendimiento de todas las tierras cultivables, protegiendo y conservando al mismo tiempo la base de recursos naturales. La comunidad internacional y los gobiernos deben mantener o aumentar sus inversiones en la investigación agrícola, ya que puede llevar varios años o decenios desarrollar nuevas líneas de investigación y convertir sus resultados en procedimientos que sean sostenibles en la práctica. Los países en desarrollo, especialmente aquéllos cuya densidad de población es elevada, necesitarán de la cooperación internacional para acceder a los resultados de esas investigaciones y a las tecnologías dirigidas a mejorar la

productividad agrícola en espacios limitados. En términos más generales, la cooperación internacional sigue siendo necesaria para ayudar a los países en desarrollo en muchos otros aspectos relacionados con los requisitos básicos de la agricultura. También es preciso que se siga prestando apoyo al proceso de reformas iniciado con arreglo al acuerdo de la Ronda Uruguay, en particular el artículo 20 del acuerdo sobre agricultura, y aplicar a cabalidad la decisión de la organización Mundial del Comercio relativa a las medidas sobre los posibles efectos negativos del programa de reformas en los países menos adelantados y los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos."

-----